

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20443-40-89-001-**2021-00031**-00
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS LESMES RODRÍGUEZ
DEMANDADA: ELIS NUBIA SOTO GUZMÁN

Entra al despacho para Avocar el conocimiento dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD seguido por JOSÉ LUIS LESMES RODRÍGUEZ en contra de la señora ELIS NUBIA SOTO GUZMÁN en su calidad de madre y representante legal del menor A.Y.L.S., proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure Balcón del Cesar, en el estado en que se encuentra y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, seguida por el señor JOSÉ LUIS LESMES RODRÍGUEZ por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora ELIS NUBIA SOTO GUZMÁN en su calidad de madre y representante legal del menor A.Y.L.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la demandada y, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: TÉNGASE como parte interesada en esta litis al señor JOSÉ LUIS LESMES RODRÍGUEZ.

CUARTO: DECRETESE la práctica de la prueba de ADN a las partes intervinientes en esta litis.

SEXTO: Sea la oportunidad de advertir al actor que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes para lograr la notificación ordenada en el numeral segundo, so pena de declarar inactivo el proceso.

SÉPTIMO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al doctor BERNARDO ARDILA FERNÁNDEZ para que represente los intereses del señor JOSÉ LUIS LESMES RODRÍGUEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

OCTAVO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

MRRG

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5800f6a0a6585f8b4385b0fbb6712fe9d05e585fe93f57db26bdba6f0f5ed77**

Documento generado en 14/10/2022 04:50:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**